



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA Nº 14 SUSCRITO EN-  
TRE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Y LA REPUBLICA FEDERATIVA  
DEL BRASIL

ALADI/AAP.CE/14.14  
2 de marzo de 1993

(Decimocuarto Protocolo Adi-  
cional)

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo de Complementación Económica nº 14 suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 1º. - Dar de baja de sus respectivas listas de productos excluidos del cronograma de desgravación a que se refiere el artículo 7º del Acuerdo de Complementación Económica nº 14, los productos comprendidos en los ítem NALADI/NCCA que se registran, respectivamente, en los Anexos 1 y 2 del presente Protocolo.

Artículo 2º. - De conformidad con el cronograma de desgravación previsto en el artículo 7º del Acuerdo de Complementación Económica, a los productos eliminados de las listas de excepciones de conformidad con el artículo anterior, les corresponde una preferencia porcentual del 68% desde el 1º de enero de 1993.

-----



ANEXO 1

ITEM NALADI/NCCA RETIRADOS DE LA LISTA DE  
EXCEPCIONES DE ARGENTINA

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the lower right quadrant of the page.



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
ARGENTINA - Retiros de Lista de Excepciones al 31/12/1992

NALADI	Descripción
16.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO, INCLUIDO EL CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS
16.04.0.01	DE ATUN
16.04.0.04	DE SARDINAS
17.04	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO
17.04.0.03	CONFITES
17.04.0.06	PASTILLAS
51.04	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES CONTINUAS (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE MONOFILAMENTOS O DE TIRAS DE LAS POSICIONES 51.01 O 51.02)
51.04.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
51.04.1.03	TEJIDOS DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DE 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS
53.11	TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS
53.11.0.01	TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS CARDADOS, QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA O DE PELOS FINOS
53.11.0.99	LOS DEMAS
55.05	HILADOS DE ALGODON SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR
55.05.1	CRUDOS
55.05.1.01	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 14.000 M O MENOS POR KG
55.06	HILADOS DE ALGODON ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR
55.06.0.01	HILADOS DE ALGODON ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR
56.05	HILADOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS (O DE DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR
56.05.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
56.05.1.04	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS DISTINTAS DEL ALGODON, LANA O PELOS FINOS
56.05.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES
56.05.2.04	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
ARGENTINA - Retiros de Lista de Excepciones al 31/12/1992

NALADI	Descripción
	CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS DISTINTAS DEL ALGODON, LANA O PELOS FINOS
56.07	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS
56.07.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES
56.07.2.01	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS
60.03	MEDIAS, ESCARPINES, CALCETINES, SALVAMEDIAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
60.03.0.02	DE LANA
60.04	PRENDAS INTERIORES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
60.04.0.06	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, INCLUIDAS LAS LLAMADAS POLO, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS, PARA HOMBRES Y NIÑOS
60.04.0.07	PRENDAS INTERIORES DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS PARA HOMBRES Y NIÑOS, EXCEPTO LAS CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA
60.05	PRENDAS EXTERIORES, ACCESORIOS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
60.05.0.03	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
60.05.0.06	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE LANA O DE PELOS FINOS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA
60.05.0.07	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA
60.05.0.08	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA
60.05.0.13	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
60.05.0.16	OTROS ARTICULOS
61.01	PRENDAS EXTERIORES PARA HOMBRES Y NIÑOS
61.01.0.03	ABRIGOS Y GABANES, DE OTRAS FIBRAS
61.01.0.05	TRAJES DE ALGODON

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
ARGENTINA - Retiros de Lista de Excepciones al 31/12/1992

NALADI	Descripción
61.01.0.06	TRAJES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.01.0.13	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE ALGODON
61.01.0.14	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.01.0.16	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LANA O DE PELOS FINOS
61.01.0.18	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.02	PRENDAS EXTERIORES PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA
61.02.0.03	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE ALGODON
61.02.0.06	TRAJES-SASTRE DE LANA O DE PELOS FINOS
61.02.0.07	TRAJES-SASTRE DE ALGODON
61.02.0.08	TRAJES-SASTRE DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.02.0.10	VESTIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS
61.02.0.11	VESTIDOS DE ALGODON
61.02.0.12	VESTIDOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.02.0.13	VESTIDOS DE OTRAS FIBRAS
61.02.0.15	FALDAS DE ALGODON
61.02.0.16	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.02.0.17	FALDAS DE OTRAS FIBRAS
61.02.0.18	BLUSAS DE ALGODON
61.02.0.19	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.02.0.20	BLUSAS DE OTRAS FIBRAS
61.02.0.22	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON
61.02.0.23	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
61.03	PRENDAS INTERIORES, INCLUIDOS LOS CUELLOS, PECHERAS Y PUÑOS, PARA HOMBRES Y NIÑOS
61.03.0.03	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE OTRAS FIBRAS

1/5

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
ARGENTINA - Retiros de Lista de Excepciones al 31/12/1992

NALADI	Descripción
61.03.0.04	PRENDAS INTERIORES DE ALGODON, EXCEPTO LAS CAMISAS
61.03.0.05	PRENDAS INTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS, EXCEPTO LAS CAMISAS
61.05	PAÑUELOS DE BOLSILLO
61.05.0.01	DE ALGODON
61.06	MANTONES, CHALES, PAÑUELOS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ANALOGOS
61.06.0.01	DE ALGODON
61.06.0.99	LOS DEMAS
61.07	CORBATAS
61.07.0.99	LOS DEMAS
61.09	CORSES, CINTURILLAS, FAJAS, SOSTENES, TIRANTES, LIGUEROS, LIGAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE TEJIDOS O DE PUNTO, INCLUSO ELASTICOS
61.09.0.01	SOSTENES
61.09.0.99	LOS DEMAS
62.01	MANTAS
62.01.0.02	LAS DEMAS, DE LANA O DE PELOS FINOS
62.01.0.03	LAS DEMAS, DE ALGODON
62.01.0.04	LAS DEMAS, DE FIBRAS SINTETICAS
62.02	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA; CORTINAS, VISILLOS Y OTROS ARTICULOS DE MOBLAJE
62.02.0.06	ROPA DE TOCADOR, DE COCINA O DE ANTECOCINA, DE OTRAS FIBRAS
62.02.0.08	LOS DEMAS ARTICULOS DE OTRAS FIBRAS
62.05	OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEJIDOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA VESTIDOS
62.05.0.99	LOS DEMAS
73.11	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDOS EN CALIENTE POR LAMINACION, EXTRUSION, FORJADO, O BIEN OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO; TABLESTACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS
73.11.1	PERFILES
73.11.1.00	DE MENOS DE 80 MM



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
ARGENTINA - Retiros de Lista de Excepciones al 31/12/1992

NALADI	Descripción
73.11.1.01	EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE
73.11.1.10	DE 80 MM O MAS
73.11.1.12	OTROS SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE
73.14	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO, DESNUDOS O REVESTIDOS, CON EXCLUSION DE LOS ALAMBRES AISLADOS UTILIZADOS COMO CONDUCTORES ELECTRICOS
73.14.1	DESNUDOS
73.14.1.03	DE MAS DE 10 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
73.14.2	REVESTIDOS
73.14.2.10	DE 3 MM HASTA 10 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
73.14.2.12	COBRIZADOS
73.15	ACEROS ALEADOS Y ACERO FINO AL CARBONO, EN LAS FORMAS INDICADAS EN LAS POSICIONES 73.06 A 73.14, INCLUSIVE
73.15.2	ACEROS RAPIDOS
73.15.2.07	BARRAS MACIZAS
73.15.9	OTROS ACEROS ALEADOS
73.15.9.06	ALAMBRON (FERMACHIN)
73.15.9.12	ALAMBRES
73.21	ESTRUCTURAS Y SUS PARTES (HANGARES, PUENTES Y ELEMENTOS DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES O POSTES, COLUMNAS, ARMADURAS, TECHADOS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, CIERRES METALICOS, BALAUSTRADAS, REJAS, ETC.), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; CHAPAS, FLEJES, BARRAS, PERFILES, TUBOS, ETC., DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION
73.21.0.02	ABRAZADERAS Y OTROS DISPOSITIVOS CONCEBIDOS ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION
73.21.0.99	LOS DEMAS
74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM
74.04.1	ELECTROLITICO

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
ARGENTINA - Retiros de Lista de Excepciones al 31/12/1992

NALADI	Descripción
74.04.1.01	DE MAS DE Ø,15 A 10 MM DE ESPESOR
85.15	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA; APARATOS EMISORES Y RECEPTORES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION (INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO) Y APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION; APARATOS DE RADIOGUIA, RADIODETECCION, RADIOSONDEO Y RADIOTELEMANDO
85.15.1	APARATOS DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION Y TELEVISION
85.15.1.00	TRANSMISORES
85.15.1.01	DE RADIODIFUSION
85.15.1.10	TRANSMISORES-RECEPTORES
85.15.1.11	TRANSMISORES-RECEPTORES MOVILES
85.15.1.19	LOS DEMAS
85.15.1.20	RECEPTORES
85.15.1.22	RECEPTORES DE TELEVISION EN BLANCO Y NEGRO, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO
85.15.1.24	RECEPTORES PORTATILES DE RADIODIFUSION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO
85.15.1.25	OTROS RECEPTORES DE RADIODIFUSION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO
87.12	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 87.09 A 87.11, INCLUSIVE
87.12.1	DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS VEHICULOS DE LA POSICION 87.09
87.12.1.99	LOS DEMAS
87.12.9	OTROS
87.12.9.99	LOS DEMAS



ANEXO 2

ITEM NALADI/NCCA RETIRADOS DE LA LISTA DE  
EXCEPCIONES DE BRASIL





ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
BRASIL. Retiros de Lista de excepciones al 31-12-92

NALADI	Descripción
07.01 07.01.0.07	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EN FRESCO O REFRIGERADAS CHALOTES, PUERROS Y DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS ALIACEAS (POR EJEMPLO: CEBOLLETAS Y CEBOLLINOS)
24.02 24.02.1 24.02.1.01	TABACO ELABORADO; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO TABACO ELABORADO CIGARROS Y TROMPETILLAS (Puros, CHARUTOS), INCLUSO LOS DESPUNTADOS; PURITOS
24.02.1.03	DE MASCAR
24.02.1.04	RAPE
24.02.1.99	LOS DEMAS
24.02.2 24.02.2.01	EXTRACTOS Y JUGOS EXTRACTOS Y JUGOS
39.07 39.07.0.04	MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES 39.01 A 39.06, INCLUSIVE OBJETOS DE HIGIENE O DE TOCADOR
39.07.0.07	PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
39.07.0.08	ARTICULOS DE ALUMBRADO ELECTRICO
84.06 84.06.5 84.06.5.01	MOTORES DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLO ESTACIONARIOS DIESEL Y SEMI-DIESEL
84.06.8 84.06.8.10	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA OTROS MOTORES
84.06.8.11	CAMISAS DE CILINDROS
84.45 84.45.1 84.45.1.99	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE LOS META- LES Y DE LOS CARBUROS METALICOS, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 84.49 Y 84.50 AFILADORAS LOS DEMAS
84.45.2 84.45.2.99	CEPILLADORAS Y LIMADORAS LOS DEMAS
84.45.3 84.45.3.01	FRESADORAS Y MANDRINADORAS FRESADORAS-COPIADORAS
84.45.3.02	FRESADORAS-COPIADORAS UNIVERSALES

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
BRASIL. Retiros de Lista de excepciones al 31-12-92

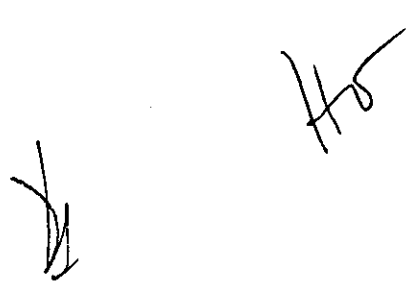
NALADI	Descripción
84.45.4	PRENSAS Y MARTINETES DISTINTOS DE LOS INCLUIDOS EN LA SUBPOSICION 84.45.9
84.45.4.01	MARTINETES MECANICOS
84.45.4.99	LOS DEMAS
84.45.5	TALADRADORAS, PERFORADORAS Y SIMILARES
84.45.5.99	LOS DEMAS
84.45.6	TORNOS
84.45.6.99	LOS DEMAS
84.45.9	OTROS
84.45.9.00	MAQUINAS PARA CORTAR, PUNZONAR O MORDISCAR
84.45.9.09	LOS DEMAS
84.45.9.10	MAQUINAS DE ELECTROEROSION U OTRO FENOMENO ELECTRICO
84.45.9.11	MAQUINAS DE ELECTROEROSION U OTRO FENOMENO ELECTRICO
84.45.9.20	MAQUINAS PARA ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR O APLANAR
84.45.9.29	LOS DEMAS
84.45.9.90	LOS DEMAS
84.45.9.91	MAQUINAS ULTRASONICAS
84.45.9.92	MAQUINAS DE TALLAR ENGRANAJES
84.45.9.95	MAQUINAS PARA FORJAR O ESTAMPAR
84.45.9.99	LOS DEMAS
84.47	MAQUINAS HERRAMIENTAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 84.49, PARA EL TRABAJO DE LA MADERA, CORCHO, HUESO, EBONITA, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS DURAS ANALOGAS
84.47.1	CEPILLADORAS Y LIJADORAS
84.47.1.01	CEPILLOS DESBASTADORES
84.47.1.02	CEPILLOS DE 3 Y 4 CARAS
84.47.1.03	CEPILLOS MACHIHEMBRADORES
84.47.1.04	LIJADORAS

175

TR

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
BRASIL. Retiros de Lista de excepciones al 31-12-92

NALADI	Descripción
84.47.1.99	LOS DEMAS
84.47.2	FRESADORAS
84.47.2.01	COPIADORAS
84.47.2.99	LOS DEMAS
84.47.3	PRENSAS
84.47.3.01	HIDRAULICAS
84.47.3.02	EXCENTRICAS
84.47.3.03	PARA CONTRAPLACADOS
84.47.3.99	LOS DEMAS
84.47.4	TALADRADORAS, PERFORADORAS Y SIMILARES
84.47.4.99	LOS DEMAS
84.47.6	SIERRAS
84.47.6.99	LOS DEMAS
84.48	PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS RECONOCIBLES COMO EX- CLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTINADOS A LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS DE LAS POSICIONES 84.45 A 84.47, IN- CLUSIVE, COMPRENDIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTI- LES, CABEZALES DE ROSCAR RETRACTABLES AUTOMATICA- MENTE, DISPOSITIVOS DIVISORES Y OTROS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIEN- TAS; PORTAUTILES DESTINADOS A HERRAMIENTAS Y A MA- QUINAS HERRAMIENTAS DE USO MANUAL, DE CUALQUIER CLASE
84.48.1	PORTAPIEZAS, CABEZALES DE ROSCAR RETRACTABLES AU- TOMATICAMENTE Y DISPOSITIVOS DIVISORES, PARA MA- QUINAS HERRAMIENTAS; PORTAUTILES
84.48.1.01	PARA LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS DE LA POSICION 84.45
84.48.3	OTRAS PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS DE LAS POSICIONES 84.46 Y 84.47
84.48.3.02	PARA LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS DE LA POSICION 84.47
84.59	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS, NO EX- PRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO
84.59.1	REACTORES NUCLEARES
84.59.1.01	REACTORES NUCLEARES



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
BRASIL. Retiros de Lista de excepciones al 31-12-92

NALADI	Descripción
84.59.3	MAQUINAS Y APARATOS PARA OBRAS PUBLICAS, LA CONSTRUCCION Y TRABAJOS ANALOGOS
84.59.3.01	ESCOBAS MECANICAS REMOLCABLES
84.59.3.03	USINAS DE ASFALTO
84.59.3.99	LOS DEMAS
84.59.5	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA DEL TABACO
84.59.5.99	LOS DEMAS
84.59.7	MAQUINAS Y APARATOS PARA OTRAS INDUSTRIAS
84.59.7.99	LOS DEMAS
84.59.9	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS
84.59.9.99	LOS DEMAS
84.61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES
84.61.1	PARA USO DOMESTICO
84.61.1.01	JUEGOS PARA SALAS DE BAÑO O COCINA
84.61.1.99	LOS DEMAS
84.61.9	PARA OTROS USOS
84.61.9.99	LOS DEMAS
85.19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOMETROS Y REOSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION
85.19.4	CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION
85.19.4.99	LOS DEMAS
87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES CON MOTOR DE CUALQUIER CLASE, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (INCLUIDOS LOS COCHES DE CARRERAS Y LOS TROLEBUSES)
87.02.2	VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS (AUTOBUSES, TROLEBUSES, ETC.)
87.02.2.01	TROLEBUSES
87.02.3	VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS





ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
BRASIL. Retiros de Lista de excepciones al 31-12-92

NALADI	Descripción
87.02.3.01	CAMIONES VOLCADORES Y DUMPERS
87.02.9	OTROS
87.02.9.01	AMBULANCIAS
87.03	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, DISTINTOS DE LOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PROPIAMENTE DICHO, TALES COMO COCHES PARA ARREGLO DE AVERIAS, COCHES BOMBA, COCHES ESCALA, COCHES BARREDERA, COCHES QUITANIEVES, COCHES DE RIEGO, COCHES GRUA, COCHES PROYECTORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS Y ANALOGOS
87.03.0.01	COCHES BOMBA, COCHES ESCALA Y OTROS COCHES ESPECIALES CONTRA INCENDIOS
87.03.0.99	LOS DEMAS
87.06	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES CITADOS EN LAS POSICIONES 87.01 A 87.03 INCLUSIVE
87.06.0.01	PARA VEHICULOS DE LA POSICION 87.01
87.06.0.03	PARA VEHICULOS DE LA POSICION 87.03
90.17	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y VETERINARIA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMEDICOS Y LOS DE OFTALMOLOGIA
90.17.1	APARATOS ELECTROMEDICOS
90.17.1.01	ELECTROCARDIOGRAFOS
90.17.9	OTROS
90.17.9.02	SONDAS
90.20	APARATOS DE RAYOS X, INCLUSO DE RADIOFOTOGRAFIA, Y APARATOS QUE UTILICEN LAS RADIACIONES DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS GENERADORAS DE RAYOS X, LOS GENERADORES DE TENSION, LOS PUPITRES DE MANDO, LAS PANTALLAS, LAS MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO
90.20.1	APARATOS DE RAYOS X
90.20.1.01	APARATOS DE RAYOS X
90.28	INSTRUMENTOS Y APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS DE MEDIDA, VERIFICACION, CONTROL, REGULACION O ANALISIS
90.28.1	PARA MEDIR MAGNITUDES ELECTRICAS
90.28.1.00	ELECTRONICOS
90.28.1.01	OSCILOSCOPIOS Y OSCILOGRAFOS

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No.14  
BRASIL. Retiros de Lista de excepciones al 31-12-92.

---

NALADI	D e s c r i p c i ó n
98.28.3	MAQUINAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS CITADOS EN LA POSICION 98.16, ELECTRICOS O ELECTRONICOS
98.28.3.00	ELECTRONICOS
98.28.3.01	DETECTORES DE VIBRACION
98.28.9	OTROS
98.28.9.00	ELECTRONICOS
98.28.9.02	APARATOS GEIGER-MULLER



La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Raúl E. Carignano

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:



Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares

-----